



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. 12 JUL 2022

REF. EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 05-2022-00393-00

DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO CHAVERRA CASTILLO.

CONSIDERANDO que el (los) documentos (s) presentado (s) como base de recaudo (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422 y 431 del C.G.P., **RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago en favor de **ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, y en contra de **GUSTAVO ADOLFO CHAVERRA CASTILLO**, por las siguientes cantidades:

Pagaré 00009005167606.

1. Por la suma de **\$ \$40.088.551 M/cte.** Por concepto de capital representado en el pagaré base de la acción.

1.2 Por los intereses de mora causados sobre la anterior suma de capital, **desde la fecha de presentación de la demanda** calculados a la tasa solicitada en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

Sobre **costas** se resolverá oportunamente.

Notifíquesele(s) al(los) demandado(s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 ibídem, haciéndole saber a la parte ejecutada que goza de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa, conforme prevén los cánones 431 y 442 del C.G.P.

RECONÓZCASE personería jurídica al profesional del derecho Dr. **DINA SORAYA TRUJILLO PADILLA** para actuar en calidad de apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 del C. G. del P.).

Sígase el trámite del PROCESO EJECUTIVO.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez(2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 0	62
Fijado hoy <u>13 JUL. 2022</u>	a la hora de las 8:00 AM
LINA VICTORIA SIERRA FONSECA Secretaria	